



Buenos Aires, 28 de Abril de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 320 /2014

VISTO:

La Resolución DG 98/14, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DG 98/14, el Defensor General solicita de forma urgente al Consejo de la Magistratura de la CABA se declaren inhábiles los días 29 y 30 del corriente mes y año , para las Defensorías de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas Nros. 12 y 24 y los días 5 y 6 de mayo del corriente año para las Defensorías de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas Nros. 23 y 18.

Que motiva dicha solicitud la necesidad de realizar una redistribución en cuanto a los espacios físicos que ocupan algunas de las Defensorías de grado.

Que las circunstancias descriptas constituyen razón suficiente para declarar inhábil los días 29 y 30 del corriente mes y año , para las Defensorías de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas Nros. 12 y 24 y los días 5 y 6 de mayo del corriente año para las Defensorías de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas Nros. 23 y 18.

Que sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Declarar inhábil los días 29 y 30 del corriente mes y año , para las Defensorías de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas Nros. 12 y 24 y los días 5 y 6 de mayo del corriente año para las Defensorías de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas Nros. 23 y 18.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Defensor General, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, publíquese en la página web de www.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 320 /2014



ALEJANDRA PETRELLA
Vicepresidente